



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 018 -2017-P-SBCH

Chiclayo, 13 de Febrero del 2017

VISTO, El Memorándum N° 098-2017-G-SBCH, y anexos de fecha 09 de Febrero del 2017 remitido por Gerencia sobre Aprobación de la Actualización del Reglamento del Programa SERFIN de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo; y,



CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una Persona Jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo N° 010-2010-MINDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local de la Beneficencia. Es autónoma y se autofinancia con ingresos propios y no persigue fines de lucro.



Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.



Que, mediante Resolución de Presidencia N° 090-2016-P-SBCH, con fecha 24 de Enero del 2017 se conformó la comisión para la actualización, Integración, Modificación del Reglamento SERFIN nombrada mediante Resolución de Presidencia N° 090-2016-P-SBCH, Con fecha 24 de Enero del 2017; y habiendo emitido el informe 005-2017 a la Gerencia alcanzando propuesta de Actualización del REGLAMENTO SERFIN 2017, de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo; visada y actualizada por la Comisión designada en la Resolución de Presidencia de Directorio antes mencionada.

Que mediante Memorándum N° 098-2017-G-SBCH, y anexos de fecha 09 de Febrero del 2017 remitido por Gerencia, en la cual comunica a la Oficina de Asesoría Legal que en sesión de Directorio de fecha 06/02/2017, se acordó aprobar la Actualización del Reglamento SERFIN, de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo; y Ordena se Proyecte la Resolución de Presidencia correspondiente.

Por lo que de acuerdo a los considerandos expuestos y a la Resolución de Alcaldía N° 1215-2016-MPCH/A y dispositivos legales vigentes:

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO:
Es Copia fiel del original que tengo
a la vista.
Maria Rosa Fiestas Alcantara
FEDATARIA

14 FEB. 2017

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico: beneficienciasbch@sbch.gob.pe



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 018 -2017-P-SBCH

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA ACTUALIZACION DEL REGLAMENTO SERFIN de la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar con copia del presente Reglamento a la Jefatura del "SERFIN" para su ejecución, cumplimiento y fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- Que se remita la presente Resolución a las Oficinas administrativas para los fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- El presente Reglamento entrara en vigencia a partir del día siguiente de expedida la presente Resolución de Presidencia.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, que la presente Resolución sea publicada en la página Web de la Institución (www.sbch.gob.pe) debiéndose remitirse a la oficina encargada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dra. Roxana Perestegui León
PRESIDENTA

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es Copia fiel del original que tengo
a la vista.
Maria Rosa Festas Alcantara
FEDATARIA

14 FEB. 2017